

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2017-0455-00
Armenia Quindío, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al oficio presentado por el Abogado Luis Edwin Pérez Romero, este Despacho, teniendo en cuenta que el Abogado en mención no es parte en el presente asunto, se abstendrá de darle trámite a dicha solicitud; además, y si es del caso, la medida de embargo debe ser comunicada directamente por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, y así mismo aportar copia del auto objeto de tal decisión.

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 042 DEL 18 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA